



VSCSM-PARCARTAGENA-14

EDICTO No. PAR-CARTAGENA-14

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que: La Sra. Piedad Sanchez Ballesteros., titular del Contrato De Concesión N° KG3-16491, allegó escrito de radicado No. 20189110283522 de fecha 23 de febrero de 2018, localizado en jurisdicción del municipio de REPELON, departamento ATLANTICO, solicitando AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de: TERCEROS INDETERMINADOS, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado título minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 307 de la ley 685 de 2001.

Que: El Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto 243 de fecha 5 de agosto de 2020, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día DIECIOCHO (18) de agosto de 2020 a las 2:15 p.m, colocando como sitio de encuentro las oficinas de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE REPELON, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del contrato No.KG3-164911 ubicado en jurisdicción del municipio de REPELON, Departamento de ATLANTICO.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **TERCEROS INDETERMINADOS**, denunciado(s) por la sociedad, titular del Contrato **No. KG3-16491** de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

JUAN A. SANCHEZ CORPEA.

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cartagena y de la Alcaldía municipal de ________, por un término de dos (2) días hábiles, a partir del ONCE (11) de AGOSTO de 2020 a las 7:30 A.M., y se desfija el día DOCE (12) de AGOSTO de 2020 a las 4:30 P.M..

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE:

CARGO:

Proyectó: Javier Gelvez.